



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 27 de Diciembre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2017/DGM/VMPCIC/MC

VISTOS, los expedientes N° 000034571-2017 del 26 de setiembre de 2017 y N° 000040194-2017 del 09 de noviembre de 2017, presentados por el Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza, identificado con DNI N° 42278798;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18 del Artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, mediante la Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el Artículo 86 que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N°000034571-2017del 26 de setiembre de 2017 el Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza, identificado con DNI N° 42278798, solicita autorización para la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos "Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray" 2da. Etapa como parte de su trabajo de tesis de licenciatura;

Que, Mediante Proveído N° 003374-2017/DGM/VMPCIC/MC del 09 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, evaluar y emitir la opinión correspondiente;

Que, Mediante Informe N° 000212-2017/MNAAHP/MC del 18 de octubre de 2017, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Informe N° 198-2017/ARMC/MNAAHP/MC del 18 de octubre de 2017 del Área de Registro y Manejo de Colecciones, y el Informe Técnico N° 000028-2017/DG/ARMC/MNAAHP/MC del 18 de octubre de 2017, del Jefe del Depósito G y



PERÚ

Ministerio de Cultura

Coordinador de Actividades del Depósito La Victoria, con opinión favorable para la ejecución del proyecto de investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000163-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2017 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000151-2017/RLP/DIPM/VMPCIC/MC del 26 de octubre de 2017, recomendando que el Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza acredite la entrega del informe final de la primera etapa del Proyecto de investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de investigación y delimitación arqueológico Maray” autorizado por Resolución Directoral N° 0000036-2016/DGM/VMPCIC/MC del 11 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 14 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, mediante Oficio N° 468-2017/DGM/VMPCIC/MC del 27 de octubre de 2017, la Dirección General de Museos solicita al Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza que acredite la entrega del informe final de la primera etapa del citado proyecto;

Que, mediante Expediente N° 40181-2017, del 09 de noviembre de 2017, el Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza cumple con presentar el Informe Final de la primera etapa del Proyecto de investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de investigación y delimitación arqueológico Maray”, el mismo que es aprobado por Resolución Directoral N° 000036-2017/DGM/VMPCIC/MC del 20 de diciembre de 2017;

Que, mediante Hoja de Elevación N°000200-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC que contiene el Informe N° 000160-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, informa que el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray - 2da. Etapa”, en concordancia con el Inciso 8 del Artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Proyecto que comprende el análisis de los materiales arqueológicos líticos y cerámicos recuperados durante la ejecución del



PERÚ

Ministerio de Cultura

“Proyecto de Investigación y Delimitación Arqueológica Maray” dirigido por el Lic. Aldo Noriega Gutiérrez, autorizado mediante Resolución Directoral N° 2026/INC.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Lic. Odón Rosales Huatuco, con RNA N° DR-7826, docente asesor de la Escuela de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como Director del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray - 2da. Etapa”, en concordancia con el Artículo 26 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza, identificado con DNI N° 42278798; la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray - 2da. Etapa”, como parte de su trabajo de tesis, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos indicados sean analizados en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en Plaza Bolívar s/n, distrito Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima.

Artículo 5º.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

- *Realizar una segunda etapa de análisis de los materiales arqueológicos recuperados en el sitio Tupish, con el propósito de completar datos a fin de caracterizar funcionalmente los espacios arquitectónicos intervenidos y establecer una secuencia de ocupación más detallada para el sitio, sugiriendo una cronología relativa a partir del reconocimiento y análisis del material cerámico diagnóstico.*
- *Identificar y establecer estilos y tipologías alfareras, a partir del análisis del componente cerámico de la muestra, así como reconocer grupos de alfares, a través de la coincidencia de las categorías de análisis empleadas.*
- *Identificar y establecer tipología morfo-funcionales, posibles cadenas operativas y materias primas a partir del análisis del componente lítico de la muestra.*

Artículo 6º.- PRECISAR que Lic. Odón Rosales Huatuco, con RNA N° DR-7826, no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 7º.- DISPONER que el Bachiller Denis Alberto Angulo Mendoza, presente a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 8º.- ENCARGAR al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar



PERÚ

Ministerio de Cultura

perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9º.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el Bach. Denis Alberto Angulo Mendoza, deberá hacer entrega de los materiales arqueológicos analizados, debidamente inventariados y embalados, al personal encargado del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Artículo 10º.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.